

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2177

Impreso el día 21 de julio de 2015

Término del artículo 113: 30 de julio de 2015

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SUMARIO: **Restauración** ecológica de áreas disturbadas por actividades hidrocarburíferas. Promoción. **Villar Molina**. (7.810-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Villar Molina, por el que se declara de interés nacional y prioritario la promoción, fomento y desarrollo de la producción de todas las especies de la familia *Amaranthaceae* (arbusto), *Atriplex* (lampa zampa), *Atriplex undulata* (zampa crespa), *Atriplex halimus* (zampa exótica) o cualquier especie de esta familia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS
DISTURBADAS POR ACTIVIDADES
HIDROCARBURÍFERAS

Artículo 1° – El objetivo de la presente ley es promover la restauración ecológica de áreas disturbadas por las actividades industriales o extractivas hidrocarburíferas como canteras, caminos, picadas, explanadas, suelos contaminados y/o áreas de perforación.

Art. 2° – A efectos de realizar dicha restauración se promoverá la implantación de especies nativas del lugar, tales como las especies de la familia *Amaranthaceae*, (arbusto), *Atriplex* (lampa zampa), *Atriplex undulata* (zampa crespa), *Atriplex halimus* (zampa

exótica) así como grindelia, *Lycium* o molle según corresponda al área ecológica perturbada, las cuales deberán ser aplicadas con las mejores prácticas agro-nómicas disponibles.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo definirá la autoridad de aplicación.

Art. 4° – La autoridad de aplicación promoverá, a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la capacitación y el desarrollo de la producción y plantación de las especies adecuadas según regiones a efectos de impulsar su utilización con destino forrajero y toda otra actividad directa o indirecta vinculada con las mismas.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 14 de julio de 2015.

Luis E. Basterra. – Héctor Baldassi. – Omar S. Barchetta. – Marcia S. Ortiz Correa. – Herman H. Avoscan. – Carlos R. Brown. – Marcos Cleri. – Laura Esper. – Lautaro Gervasoni. – Héctor M. Gutiérrez. – Néstor N. Tomassi. – Francisco Torroba. – María I. Villar Molina. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Villar Molina, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora de la iniciativa, por lo que aconseja su sanción con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Luis E. Basterra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El arbusto *Atriplex* especie de la familia *Amaranthaceae*, predomina en regiones donde las características climáticas que se presentan en el área corresponden al clima árido-semiárido, debido a la asociación entre precipitación escasa y evapotranspiración elevada, acentuada por la acción prácticamente constante del viento de dirección Oeste-Este. Las precipitaciones varían entre 80 y 200 mm anuales, concentradas en la época invernal, por lo que sólo se mantiene como actividad productiva una precaria ganadería extensiva de vacunos, ovinos y caprinos de razas rústicas.

Dichas regiones están predominadas por el desarrollo agrícola y por ganaderías familiares que comúnmente son denominados como crianceros o pequeños productores, que conviven en un relieve y clima donde se observan varios síntomas de desertificación motivados por el sobrepastoreo no controlado, salinización, cárcavas y acumulaciones de arena eólica en forma de mantos o montículos.

Asimismo, predomina la crianza de ganado caprino, bovino y ovino en pequeña escala, a los cuales se les hace muy difícil acceder a pasturas que se hallen irrigadas por afluentes o ríos que son muy escasos y para ello se procede a la trashumancia de los animales (veranada e internada). En este proceso los suelos son erosionados por el arreo y consumo de la vegetación existente.

Este arbusto (*Atriplex spp*) es utilizado como forraje durante todo el año por sus valiosas propiedades, entre las cuales se halla un elevado nivel de salinidad y proteico; ser perenne, lo cual permite que se dé en todas las estaciones; poseer elevado nivel calorífero y alimenticio; floración con producción de semilla, lo cual permite que sea cultivado y sembrado en otras regiones.

Por lo general, los crianceros o pequeños productores conviven en estas regiones con la actividad hidrocarbúrfica, la cual, por el amplio espectro de maquinarias que se utilizan para la exploración, perforación y extracción de hidrocarburos, favorecen a la erosión, frenando el ciclo de crecimiento de la vegetación (gramíneas, leguminosas y arbustos), producto de la contaminación y debilitación de los sistemas radiculares.

Los crianceros y productores ganaderos de la región patagónica conocen ampliamente la utilización de la zampa para el ganado, sobre todo durante las épocas más secas, cuando la oferta de pastos (gramíneas) es escasa.

Este concepto empírico ha sido confirmado por varios autores (Silva Colomer *et al.*, 1986; Le Houeous, 1992; Lailhacar, 2000, entre otros), quienes han demostrado a través de sus investigaciones las aptitudes forrajeras

de esta especie. Se ha reconocido que los arbustos de genero *Atriplex* presentan características forrajeras apropiadas para la dieta de rumiantes, debido a la producción de biomasa ramoneable y a su alto contenido de energía bruta y proteína, que es constante a lo largo de todo el año, compensando la escasa contribución proteica de otros forrajes.

Asimismo, esta especie en el sur de la Patagonia argentina fue utilizada para realizar un test de toxicidad, evaluando el riesgo asociado a derrames de petróleo en suelos de la Patagonia, determinando muy buenos resultados con relación a la remediación del suelo y/o determinar el grado o nivel de contaminación del mismo.

En consecuencia este proyecto tiene como finalidad:

1° Proteger la especie y lograr el control de la desertificación de los ecosistemas aridos-semiaridos mediante el uso racional.

2° Incentivar e intensificar la siembra de la especie *Atriplex*.

3° Garantizar la actividad agrícola ganadera que desarrollan los crianceros y pequeños productores de las regiones.

4° Garantizar la armonía de convivencia con otras actividades industriales.

Por todo ello es que recomiendo a mis pares apoyar el presente proyecto de ley.

María I. Villar Molina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declaráse de interés nacional y prioritario la promoción, fomento y desarrollo de la producción a todas las especie de la familia *Amaranthaceae*, arbusto, *Atriplex* (lampa zampa), *Atriplex ondula* (zampa crespá), *Atriplex halimus* (zampa exótica) o cualquier especie de esta familia; para destino forrajero y toda otra actividad directa o indirecta vinculada con la misma.

Art. 2° – La especie *Atriplex* (zampa) deberá ser aplicada como siembra directa en todos los campos pastoriles desforestados por alguna actividad industrial o áreas remediadas luego de haber sido disturbada por la actividad hidrocarbúrfica.

Art. 3° – La autoridad de aplicación será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María I. Villar Molina.